

DECRETO 0191 DE 2014 (Enero 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal No. 49 de 2008 y los numerales 47, 48, 49 y 50 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

CONSIDERANDO

- A) Que acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).
- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo: 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo"*.
- C) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, el gobierno municipal *"Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior"*.
- D) Que el Decreto 2503 de 2013 (artículo 4, numeral 48) establece que: *"La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013"*.
- E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 1086, 1158, 1231 y 1233 de 2013 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1233 de 2013, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación con base en las Resoluciones 1086, 1158 y 1231 para el ente central.
- G) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A607 de Enero 21 de 2014, la Secretaría de Servicios Administrativos, previa justificación del ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, autorizó modificar el Presupuesto General de Gastos, mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2013, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.
- H) Que la Secretaría de Servicios Administrativos, informó al COMFIS, mediante oficio con radicado 201400012030, que algunos compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2013, que desarrollaban el objeto de la apropiación, no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales 2013.
- I) Que la estructura del Municipio de Medellín fue modificada, con fundamento en el Acuerdo 02 de 2012 y en el Decreto 1364 de 2012 *"por el cual se adopta la estructura de la administración municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"*.
- J) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).
- K) Que en reunión del 16 de enero de 2014, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.

L) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

N) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

M) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400042638, recibido el 29 de Enero de 2014.

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - DEUDA - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Vestido de Calzado y Labor						
110000114	60700000	212031024	00000.00000.0001	1000000	3.004.853	
Suministro de Suplemento Alimenticio						
110000114	60700000	212031078	00000.00000.0001	1000000	1.239.000	
Dotación de equipo de protección personal						
110000114	60700000	212031082	00000.00000.0001	1000000	20.655.205	
Mantenimiento						
110000114	60700000	212032080	00000.00000.0001	1000000	5.915.770	
Mantenimiento de vehículos						
110000114	60700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	110.147.972	
Servicios Públicos						
110000114	60700000	212032083	00000.00000.0001	1000000	614.314.429	
Arrendamientos						
110000114	60700000	212032084	00000.00000.0001	1000000	176.337.489	
Impresos y Suscripciones						
110000114	60700000	212032089	00000.00000.0001	1000000	67.131	
Seguros						
110000114	60700000	212032091	00000.00000.0001	1000000	588.105.735	
Impuesto de Vehículos						
110000114	60700000	212033185	00000.00000.0001	1000000	55.659.876	
Bonos pensionales Tipo A y B						
110000114	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	1.527.630.742	
Gestión integral del talento humano						
110000114	60700000	23390310	10000.53911.0099	120225	45.964.768	
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal						
110000114	60700000	23390123	10000.53906.0099	120228	1.468.219.957	

	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Arrendamientos		
150000114 60700000 212032084 00000.00000.0001 1000000		1.931.642
BONOS PENSIONALES		
150000114 60700000 21303361058 00000.00000.0001 1000000		1.527.630.742
GASTOS MÉDICOS Y DROGAS		
150000114 60700000 21303363070 00000.00000.0001 1000000		20.077.465
Impresos y Suscripciones		
150000114 60700000 212032089 00000.00000.0001 1000000		67.131
Mantenimiento		
150000114 60700000 212032080 00000.00000.0001 1000000		5.915.770
Mantenimiento de vehículos		
150000114 60700000 212032081 00000.00000.0001 1000000		110.147.972
Seguros		
150000114 60700000 212032091 00000.00000.0001 1000000		643.765.611
SERVICIO DE VIGILANCIA		
150000114 60700000 212032096 00000.00000.0001 1000000		174.405.847
Servicios Públicos		
150000114 60700000 212032083 00000.00000.0001 1000000		614.314.429
Suministro de Suplemento Alimenticio		
150000114 60700000 212031078 00000.00000.0001 1000000		1.816.740
Vestido de Calzado y Labor		
150000114 60700000 212031024 00000.00000.0001 1000000		3.004.853
Admón y Conserv del Inventario de Bienes Inmuebles		
150000114 60700000 23390520 10000.53918.0099 120233		169.400.001
Gestión integral del talento humano		
150000114 60700000 23390310 10000.53911.0099 120225		45.964.768
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal		
150000114 60700000 23390123 10000.53906.0099 120228		282.899.551
Mantenimiento sedes administrativas municipales		
150000114 60700000 23390123 10000.53906.0099 120229		917.492.739
Modernización e integración de la gestión documental		
150000114 60700000 23390520 10000.53918.0099 120226		98.427.666
TOTAL	4.617.262.927	4.617.262.927

ARTÍCULO 2. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2014: Conforme a la Resolución SHP-A607 del 21 de Enero de 2014, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2013 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012 y con fundamento en lo resuelto

por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación